



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032018 – 00949-00
Pasa al despacho...
Bucaramanga, 28 de Abril de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintiocho de Abril de dos mil Veintiuno

Se le hace saber a la parte actora que en la respuesta de la EPS COOMEVA, relacionó la nueva dirección: Cll 12 Aw No 45 A 13 Ciudad Bucaramanga, información que se encuentra registrada en la base de datos, de YOFRE SHAMIR DUARTE MENDOZA, con cedula de ciudadanía No. 1098751373.

Conforme a la solicitud de su señoría, información reportada al momento de la afiliación con COOMEVA EPS S.A.

Nombre: Yofre Shamir Duarte Mendoza

Cedula de Ciudadanía: No. 1098751373

Dirección: Cll 12 Aw No 45 A 13 Ciudad Residencia: Bucaramanga (Santander)

IPS médica: Sinergia Unidad Básica Meseta

Teléfono Fijo: No registra Celular: 3023691755

Correo electrónico: yofreduarte0103@gmail.com

Atendiendo lo comunicado por la EPS COOMEVA en el escrito que allega por correo electrónico, en aras de dar garantía al derecho de defensa, se tiene como dirección para notificar a la parte demandada YOFRE SHAMIR DUARTE MENDOZA, por correo electrónico:

- Cll 12 Aw No 45 A 13 Ciudad Bucaramanga (Santander)

Por lo tanto la parte actora debe realizar la notificación por correo electrónico, aportado en escrito, de conformidad con lo establecido en el Art. 8 Decreto 806 de 2020.

Una vez se dé respuesta para la notificación del demandado señor YOFRE SHAMIR DUARTE MENDOZA, el Juzgado procederá a seguir con el trámite de la Curaduría, en caso que no se pueda notificar el demandado, esto con el fin de evitar una posible nulidad.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

CALLE 35 No. 11-12 primer piso palacio de Justicia - Bucaramanga Tel. 6339451
www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a24cf2ad5b23eef2313bd0233807745bbd5b8817601240a9122c222a4de79b9a
Documento generado en 28/04/2021 06:28:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>